

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233030066641



Bogotá D.C., 2023-05-16
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000086142 DEL 26-04-2023 – SDQS
1620022023.

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta bloqueo/cerramiento de calles, no permiten que el tránsito fluya, esto en la calle 137 con carrera 94 C, en la localidad de Suba, frente a su solicitud le informamos lo siguiente:

Este Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE – la dirección aportada, corresponde a bienes de uso público, espacios para la circulación vehicular y peatonal, al parecer presentan cerramientos y/o bloqueadas no permitiendo el flujo vehicular continuo, por esta razón, damos traslado de su petición a la Alcaldía

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Local de Suba, para que la evalúe y haga una visita técnica a la zona y determine cuál es la problemática que se presenta y le brinde una respuesta directa.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Alcalde, JULIAN ANDRÉS MORENO BARON**, Correo Electrónico, atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000086142, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Abril 2023
Código de archivo: P/C789/KR94D-136-98 RUPI 4259-6